

RV: RECURSO REPOSICIÓN DEL AUTO CALENDADO EL 4 DE MARZO Y NOTIFICADO EL 5 DE MARZO DE 2024 RADICADO 110014003065 2023 00 529 00

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 08/03/2024 12:56

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (365 KB)

GMAIL-~1.PDF; RECURSO REPOSICION CON EL FIN DE REVOCAR AUTO DEL 04 DE MARZO 2024 RAD 2023 529.pdf;

De: carlos rincon <bsociedades@gmail.com>

Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 16:09

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: andres.silvaba@buzonejercito.mil.co <andres.silvaba@buzonejercito.mil.co>;

silvaballesterosandresfelipe@gmail.com <silvaballesterosandresfelipe@gmail.com>;

paola.garciaba@buzonejercito.mil.co <paola.garciaba@buzonejercito.mil.co>; paolagarcia2501@gmail.com

<paolagarcia2501@gmail.com>

Asunto: RECURSO REPOSICIÓN DEL AUTO CALENDADO EL 4 DE MARZO Y NOTIFICADO EL 5 DE MARZO DE 2024 RADICADO 110014003065 2023 00 529 00

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá D.C., transformado transitoriamente en Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Cra. 10ª No. 14-33 PISO 2º Edif Hernando Morales Molina ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. Telefax. (601) 2865961

cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso ejecutivo radicado 110014003065 2023 00 529 00

De Carlos Andrés Rincón Sánchez C.C.80.056.734 Contra Andrés Felipe Silva Ballesteros c.c.1.070.626.100 y Paola García Ballesteros c.c.39.578.421

Asunto: Recurso Reposición con el fin de revocar el auto que da por terminado el proceso notificado por estado el día 5 de marzo de 2024

Cordial Saludo;

Carlos Andrés Rincón Sánchez identificado al plenario de la demanda y actuando como parte demandante, estando en término legal, me permito interponer recurso de reposición de la providencia calendada el 4 de marzo de 2024 y notificada por estado el día 5 de marzo 2024, con el fin que el despacho revoque el auto que da por terminado el proceso, bajo los considerandos expuestos memorial que se adjunta.

Corro traslado a los extremos demandados

Agradezco la atención prestada

Comendidamente

Carlos Andrés Rincón Sánchez

Parte demandante



carlos rincon <bsociedades@gmail.com>

Aclaración a la solicitud de terminación y archivo del proceso por pago total de la obligación. Proceso ejecutivo de Carlos Andrés Rincón Sánchez C.C.80.056.734 Contra Andrés Felipe Ballesteros C.C.1.042.576.230 y otro. Radicado 110014003065 2023 00 529 00

1 mensaje

carlos rincon <bsociedades@gmail.com>
Para: cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de febrero de 2024, 14:35

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá D.C., transformado transitoriamente en Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Cra. 10ª No. 14-33 PISO 2º Edif Hernando Morales Molina ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. Telefax. (601) 2865961
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso ejecutivo radicado 110014003065 2023 00 529 00
De Carlos Andrés Rincón Sánchez C.C.80.056.734 Contra Andrés Felipe Ballesteros C.C.1.042.576.230 y otro.
Asunto: Aclaración a la solicitud de terminación y archivo del proceso por pago total de la obligación.

Cordial Saludo;

Carlos Andrés Rincón Sánchez identificado al plenario de la demanda y actuando como parte demandante, me permito aclarar al despacho la solicitud elevada respecto a dar por terminado el proceso ejecutivo rad 1100140030065-2023-00529-00 como equivocadamente quedó registrado, pues realmente el memorial va perfilado con el fin de dar por terminado el proceso ejecutivo radicado 110014003065 2023- 00540-00 que responde a las partes señaladas en memorial que antecede, esto es:
demandante Carlos Andrés Rincón Sánchez
contra Jheison Javier Salcedo.

Agradezco la atención prestada

Comendidamente
Carlos Andrés Rincón Sánchez
Parte demandante

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.** <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: jue, 15 feb 2024 a las 15:38

Subject: RE: Solicitud, terminación y archivo del proceso por pago total de la obligación Proceso ejecutivo radicado 110014003065 2023 00 529 00

To: carlos rincon <bsociedades@gmail.com>

Buen día, acusamos recibo de su solicitud, la cual será tramitada oportunamente mediante providencia, que se notificará una vez proferida a través del sistema de gestión de la rama judicial y encontrará copia de la misma en el microsítio con la fecha de notificación por estado.-

De: carlos rincon <bsociedades@gmail.com>

Enviado: miércoles, 14 de febrero de 2024 14:11

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud, terminación y archivo del proceso por pago total de la obligación Proceso ejecutivo radicado 110014003065 2023 00 529 00

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá D.C., transformado transitoriamente en Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Cra. 10ª No. 14-33 PISO 2º Edif Hernando Morales Molina ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. Telefax. (601) 2865961

cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso ejecutivo radicado 110014003065 2023 00 529 00

De Carlos Andrés Rincón Sánchez C.C.80.056.734 Contra Jheison Javier Salcedo Esquivel

C.C.1.042.576.230

Asunto: Solicitud, terminación y archivo del proceso por pago total de la obligación.

Cordial Saludo;

Carlos Andrés Rincón Sánchez identificado al plenario de la demanda y actuando como parte demandante, me permito solicitar:

1. Terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación.
2. Archivo del proceso.

Agradezco la atención prestada

Comedidamente

Carlos Andrés Rincón Sánchez

Parte demandante

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá D.C., transformado transitoriamente en Juzgado 47
de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
Cra. 10ª No. 14-33 PISO 2º Edif Hernando Morales Molina ubicado en la ciudad de
Bogotá D.C. Telefax. (601) 2865961
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso ejecutivo radicado 110014003065 2023 00 529 00
De Carlos Andrés Rincón Sánchez C.C.80.056.734 Contra Andrés Felipe Silva Ballesteros
C.C.1.070.626.100 y Paola García Ballesteros c.c.39.578.421
Asunto: Recurso Reposición con el fin de revocar auto que da por terminado el proceso
calendado el día 4 de marzo de 2024.

Cordial Saludo;

Carlos Andrés Rincón Sánchez identificado al plenario de la demanda y actuando como parte demandante, me permito interponer recurso de reposición del auto calendado el 4 de marzo notificado el día 5 de marzo de 2024 donde se da por terminado el proceso, solicitando al despacho revocar la decisión expuesta bajo los siguientes considerandos:

HECHOS

1. El día 14 de febrero de 2024, solicite dar por terminado y archivar el proceso de la referencia por pago total de obligación, mencionando como parte demandante **CARLOS ANDRÉS RINCÓN SÁNCHEZ C.C.80.056.734 CONTRA JHEISON JAVIER SALCEDO ESQUIVEL C.C.1.042.576.5230**
2. Posteriormente al verificar el estado del 23 de febrero 2024 donde ingresa al despacho la solicitud de terminación del proceso.
3. Consecuentemente el día 23 de febrero de 2024 radiqué memorial con el asunto ACLARACIÓN A LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, donde me permití señalar:
*“ Carlos Andrés Rincón Sánchez identificado al plenario de la demanda y actuando como parte demandante, me permito aclarar al despacho la solicitud elevada respecto a dar por terminado el proceso ejecutivo rad 1100140030065-2023-00529-00 como equivocadamente quedó registrado, pues realmente el memorial va perfilado con el fin de dar por terminado el proceso ejecutivo radicado 110014003065 2023- 00540-00 que responde a las partes señaladas en memorial que antecede, esto es:
demandante Carlos Andrés Rincón Sánchez
contra Jheison Javier Salcedo.”*
4. Ingresa al despacho con el memorial, Aclaración solicitud aclaración el día 04 de marzo 2024, previo requerimiento el día 23 febrero de 2024
5. Auto termina el proceso por pago el día 04 de marzo de 2024.

PETICIÓN

Me permito solicitar al despacho revocar el auto que da por terminado el proceso por pago, adiado el día 04 de marzo de 2024, pues tal como se ha expuesto, dicha solicitud va encaminada a dar por terminado el proceso 110014003065 **2023-00540-00** parte demandante CARLOS ANDRÉS RINCÓN SÁNCHEZ C.C.80.056.734 CONTRA JHEISON JAVIER SALCEDO ESQUIVEL C.C.1.042.576.5230 y no al proceso de la referencia como equivocadamente se encamino; es decir, al proceso radicado 1100140030065-**2023-00529-00**.

Pues el **verdadero interés** del extremo accionante Carlos Andrés Rincón Sánchez c.c.80.056.734, **es continuar** con el proceso ejecutivo radicado 1100140030065-**2023-00529-00**, donde los demandados son Andrés Felipe Silva Ballesteros c.c.1.070.626.100 y Paola García Ballesteros c.c.39.578.421 en el entendido que los accionados no han cumplido con la obligación contenida en letra de cambio.

Anexo;

Copia de las actuaciones encomendadas que reposan en el correo del juzgado cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradezco la atención prestada

Comedidamente
Carlos Andrés Rincón Sánchez
Parte demandante